

**Fondo Mixto**  
**CONACYT – Gobierno del Estado de Nayarit**  
**CONVOCATORIA 2006-02**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**“Apoyo a Infraestructura Científica y Tecnológica”**

***Introducción.***

Este documento complementa y amplía la información descrita en las bases de la Convocatoria 2006-02 para la presentación de propuestas de “Apoyo a la Infraestructura científica y tecnológica”, emitida el 1 de Noviembre del 2006 por el “Fondo Mixto CONACYT– Gobierno del Estado de Nayarit”.

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Especificación de la demanda del Estado
2. Estructura y características de las propuestas en extenso
3. Rubros financiables
4. Evaluación y selección de propuestas
5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos
6. Propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos
7. Consideraciones generales
8. Glosario de términos

***1. Especificación de las demandas del Estado.***

El Gobierno del Estado de Nayarit en su Visión 2020 del estado, descrita en el Plan Estatal de Desarrollo 2005 - 2011, establece que *“Nayarit se consolidará como líder regional en producción de alimentos, tanto agrícolas como acuícola –pesqueros y pecuarios, los que, además de calidad en materia de inocuidad, se caracterizarán por tener diversos grados de transformación, situación que le permitirá avanzar en su industrialización, sin afectar su desarrollo turístico”*.

Con esta visión del desarrollo, y considerando que ello requiere de un esfuerzo dirigido y sistemático de investigación, desarrollo e innovación tecnológica que genere las ventajas competitivas necesarias para alcanzar el liderazgo antes descrito, aspectos que el estado muestra en la actualidad debilidades muy

acentuadas, el Gobierno del Estado plantea la necesidad de fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas locales, tanto en los aspectos de formación de recursos humanos de alto nivel como en la infraestructura física indispensable para llevar a cabo las actividades requeridas en esta materia.

En este contexto, la creación de un centro en tecnología de alimentos se constituye en una acción de relevancia estratégica para el estado de Nayarit y en particular de sus sectores productivos, lo cual se plasma como demanda única de esta convocatoria centro y cuyo alcance se especifica en el documento de Demandas Específicas que forman parte de éstos términos de referencia.

## **2. Estructura y características de las propuestas**

2.1 La estructura de la propuesta deberá entregarse y en su caso adecuarse al formato establecido, el cual está disponible en la página electrónica del CONACYT, que entre otras cosas considera:

- a. Justificación:  
Deberá describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta.
- b. Propuesta de creación de valor:  
Describir el beneficio social, económico y tecnológico potencial esperado con la puesta en marcha del Centro propuesto, así como por el resultado obtenido de la ejecución del proyecto.
- c. Antecedentes.  
Deberán presentarse y fundamentarse los elementos que justifican el modelo de centro propuesto.
- d. Objetivos y metas.  
Se indicarán los objetivos técnicos de la propuesta, así como las metas particulares para cada etapa del proyecto, indicando el resultado que se espera obtener, así como los tiempos de ejecución de cada etapa y las formas de entrega. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados.
- e. Metodología:
  - Descripción del modelo propuesto así como las estrategias para asegurar su implantación.
  - Estrategia considerada para el desarrollo de la propuesta y el logro de los resultados esperados.
- f. Programa de actividades y presupuesto:  
Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto.

La propuesta deberá considerar dos etapas de ejecución bien definidas: la primera involucra el diseño final y la viabilidad técnica y económica del centro y la segunda la fase de ejecución, demostración y puesta en marcha del Centro. En cada una de ellas deberá establecerse las metas, actividades, productos, tiempos y recursos requeridos.

- g. Grupo de trabajo e infraestructura disponible.  
Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto y, de ser el caso, de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos.
- h. Productos entregables.  
Descripción de los resultados o productos entregables.
- i. Mecanismos de transferencia  
En los casos en que proceda, deberán presentarse recomendaciones completas que permitan la transferencia, asimilación y adopción del modelo de Centro propuesto
- j. Propuesta de negocio  
En este rubro deberá fundamentarse las oportunidades y viabilidad del Centro propuesto.
- k. Impacto y beneficios del proyecto  
Resultados esperados en uno o más de los incisos siguientes, cuantificables y verificables de acuerdo con la naturaleza del proyecto:
  - Contribución al desarrollo económico y social del estado y en particular a la posición competitiva de las cadenas productivas involucradas.
  - Avance del conocimiento científico y/o tecnológico.
  - Consolidación de la capacidad tecnológica en el sector productivo.
  - Formación de recursos humanos de alto nivel.
  - Consolidación de grupos de investigación en la academia.
  - Consolidación de infraestructura científica y tecnológica.
  - Difusión y divulgación científica y tecnológica de temas estratégicos.

2.2 Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos; por último, el representante legal será la persona física con el poder legal para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.

- 2.3 En el caso de propuestas con la participación de más de una instancia, una de ellas deberá identificarse como representante común, con carácter irrevocable durante el proceso de la convocatoria, en la suscripción del convenio de asignación de recursos, y durante todo el desarrollo del proyecto hasta su conclusión, y único interlocutor con el Fondo y el CONACYT. Además, deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto tanto en lo técnico como en lo administrativo, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de Coordinador General, y será quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.
- 2.5 Los proyectos que involucren la participación de grupos multidisciplinarios podrán especificar los objetivos, metas y productos entregables por cada uno de ellos, así como los recursos requeridos, si así lo consideran pertinente.
- 2.6 En las propuestas con la participación de más de una institución, se deberán desglosar los montos requeridos por cada uno de ellas. Los recursos serán canalizados a través del responsable administrativo del proyecto, que estará adscrito a la misma institución del responsable general, mediante los procedimientos que la normatividad de las instituciones, establezcan para tal efecto.

En caso de que la propuesta resulte aprobada, deberá presentarse el convenio de colaboración suscrito entre las instancias participantes que confirme los puntos señalados en los numerales anteriores.

- 2.7 Las propuestas deberán atender de manera integral la demanda descrita en la Convocatoria.

### **3. Rubros financiables**

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del fondo son entre otros:

#### **Gasto Corriente:**

#### **Los gastos relacionados con la fase de diseño, ejecución, arranque y demostración de las instalaciones:**

- Viajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.
- Pago por servicios externos especializado a terceros, universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando estos sean indispensables para el éxito del proyecto.

- Apoyo para estancias académicas en el Centro de investigadores expertos y/o tecnólogos como asistentes de investigación, preferentemente con nivel de doctorado, ex-becarios de CONACYT, egresados de posgrados nacionales o extranjeros.

La participación podrá ser por el primer año de operación del Centro, periodo en el cual deberán definir propuesta de investigación de interés del Centro y someterlas a la consideración de alguno de los instrumentos de apoyo existentes, en las cuales se consideren recursos para que puedan continuar con su estancia en el Centro. Los montos de los apoyos por nivel se regirán conforme a la normatividad de la institución solicitante, sin exceder los siguientes montos

- Maestría Hasta 12 SMMDF
- Doctorado Hasta 20 SMMDF

- Apoyos a estudiantes asociados al proyecto que realicen su trabajo de tesis licenciatura o que busquen obtener el grado de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto, ya sea en las fases de diseño, de desarrollo e implantación de las técnicas requeridas y/o en la demostración de la operación de los equipos y plantas pilotos, Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0 en el ciclo anterior, estar inscritos en un posgrado nacional (excepto tesis de licenciatura), justificar plenamente su participación de tiempo completo en el proyecto y no tener o haber tenido otra beca para el mismo grado por el CONACYT.

Los montos de los apoyos podrán ser:

- Licenciatura (último año): Hasta 2 SMMDF y hasta 9 meses.
  - Especialidad/Maestría:\* Hasta 4 SMMDF y hasta 24 meses.
  - Doctorado: \* Hasta 6 SMMDF y hasta 36 meses.
- \* o el tiempo de vigencia del proyecto

- Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, combustibles; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; arrendamiento de vehículos y equipo; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica y software especializado indispensable para ejecutar el proyecto.
- Gastos de capacitación a participantes en el proyecto.

### **Gasto de Inversión:**

**Los gastos relacionados con la adquisición y montaje de la infraestructura del Centro:**

- Maquinaria y equipo de laboratorio.
- Equipo de cómputo.
- Herramientas
- Laboratorios o plantas piloto experimentales.
- Adecuaciones a edificios e instalaciones.

Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos, debiendo ser congruentes con los recursos disponibles para la Convocatoria de referencia.

No serán elegibles de apoyo con cargo al Fondo los sueldos, salarios, compensaciones económicas u honorarios para el personal de las instituciones participantes, ni la adquisición de terrenos o la construcción edificios, los cuales en su caso, podrán ser consideradas como parte de las aportaciones complementarias.

#### **4. Evaluación y selección.**

##### 4.1 Grupo de Análisis de Pertinencia.

El proceso de análisis y determinación de la pertinencia de las propuestas estará a cargo del Grupo de Análisis de Pertinencia, conformado por la Comisión Intersecretarial y por representantes del sector académico y empresarial, facultados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo para este efecto.

Este grupo tendrá la función de dictaminar la pertinencia de las propuestas es decir su grado de congruencia con los requerimientos establecidos en la demanda específica.

##### 4.2 Recepción y evaluación de pertinencia de las propuestas.

El Secretario Técnico del Fondo coordinará la recepción de propuestas y las turnará al Grupo de Análisis de Pertinencia, quien revisará la congruencia de las mismas con las demandas establecidas en el numeral 1 -Especificación de las demandas del Sector, y determinará si cumplen con el requisito de pertinencia.

##### 4.3 Criterios de análisis de pertinencia de la propuesta.

Los criterios que se aplicarán para el análisis de la pertinencia de las propuestas son, entre otros:

- 1) Claridad del modelo de centro propuesto.
- 2) Congruencia con las prioridades y características especificadas.
- 3) Correspondencia de los objetivos y entregables del proyecto con lo establecido en la demanda.
- 4) Grado de compromiso institucional con el proyecto.
- 5) Interés de los usuarios potenciales del estado. (sector productivo y/o sector público estatal y municipal)

#### 4.4 Comisión de Evaluación.

La evaluación de las propuestas con pertinencia será coordinada por una Comisión de Evaluación conformada por personas de reconocido prestigio en el ámbito científico y/o tecnológico.

Su función principal será asignar evaluadores, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)) a cada una de las propuestas y, con base en sus evaluaciones, elaborar una recomendación al Comité Técnico y de Administración del Fondo.

La Comisión de Evaluación se regirá por los procedimientos y normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

#### 4.5 Recepción y evaluación de propuestas.

La Secretaría Técnica del Fondo coordinará la recepción de propuestas con pertinencia y las turnará a la Comisión de Evaluación, misma que designará un panel de evaluadores acreditados ([RCEA](#)) para su evaluación.

Cada uno de los evaluadores acreditados emitirá una recomendación individual, dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes. Con base en estas evaluaciones, la Comisión de Evaluación emitirá un dictamen de la calidad científica y/o viabilidad técnica de la propuesta.

Cabe señalar que tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores acreditados contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación. En casos excepcionales se podrá incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante.

La Comisión de Evaluación enviará al Comité Técnico y de Administración del Fondo, la relación de propuestas con dictamen favorable, quien seleccionará la propuesta que a su juicio satisface con mayor amplitud la demanda especificada y aprobará las asignaciones de recursos correspondientes a las mismas.

La Secretaría Técnica del Fondo comunicará a los interesados los resultados de la evaluación. La relación de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas del [COCYTEN](#) y del [CONACYT](#).

#### 4.6 Criterios de evaluación:

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas según sea el caso, son entre otros:

1) *Contenido Innovador del modelo propuesto*

2) *Calidad técnica de la propuesta.*

a) Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados.

b) Estrategias de ejecución propuestas.

- c) Correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.
  - d) Capacidad de ejecución:
    - Capacidad técnica del grupo de trabajo.
    - Calidad y cantidad de personal científico y tecnológico involucrado en la propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas.
    - Capacidad administrativa y de dirección.
    - Los mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección del grupo de trabajo.
    - Los recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar el éxito del proyecto.
    - Infraestructura disponible.
    - Instrumental, laboratorios, plantas piloto, equipo de cómputo y demás equipo utilizado para asegurar el éxito del proyecto.
- 3) Viabilidad técnica de la propuesta:
- a) Factibilidad de implantar el modelo propuesto.
  - b) Confiabilidad de los mecanismos de vinculación y de respaldo científico y tecnológico.
- 4) Viabilidad económica de la propuesta
- a) Solidez de la demanda
  - b) Esquemas de financiamiento de la operación.
  - c) Compromisos institucionales
  - d) Esquema de crecimiento
  - e) Análisis financiero
- 3) *Impacto y beneficio.*
- a) En los indicadores socioeconómicos del problema.
  - b) En la generación del avance científico y tecnológico.
  - c) En la formación de recursos humanos requeridos.
  - d) En la consolidación de la infraestructura científica y tecnológica para el estado.
- 5) *Compromisos del proponente*
- a) Recursos concurrentes de la institución y/o de las instancias involucradas.
  - b) Personal e infraestructura comprometida.
- 6) *Tiempo y costo de ejecución.*  
Se dará preferencia a la propuesta que en igualdad de condiciones y alcance, tenga ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.

## **5. Asignación de recursos y seguimiento.**

### 5.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados.



El (los) proyecto(s) que resulte seleccionado para ser financiado por el Fondo, será formalizados mediante Convenios Específicos de Asignación de Recursos.

En los convenios se definirán claramente los compromisos, productos entregables, fechas de entrega de informes por etapa, incorporando en su caso, las observaciones y ajustes emitidos y aprobados por el Comité Técnico.

En el caso de que en el proyecto participen varias instancias, la asignación de recursos será a través de la institución coordinadora.

## 5.2 Monto aprobado y primera aportación

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración y la ministración de recursos se hará de acuerdo a las etapas que se haya estructurado el proyecto, indicadas en el convenio específico.

El sujeto de apoyo deberá llevar una contabilidad específica, para lo cual deberá aperturar a nombre del sujeto de apoyo una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados.

La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio respectivo y de la entrega del recibo institucional por el monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

Los sujetos de apoyo disponen de un mes calendario a partir de la fecha en que el Fondo les envíe los convenios correspondientes para que sean firmados electrónicamente por el responsable técnico, el responsable administrativo y el representante legal de la institución, así como para aperturar la cuenta de cheques, y para el envío del recibo institucional por el monto de la primera ministración. Salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados por escrito y autorizado por la Secretaría Administrativa del Fondo, el no cumplir en tiempo con estos requisitos podrá ser motivo de cancelación del apoyo.

## 5.3 Aportaciones subsecuentes y reportes de avance

La segunda ministración, se hará siempre y cuando los resultados y productos generados de la primera etapa, confirme la viabilidad técnica y financiera del centro.

El informe de resultados deberá presentarse en la fecha comprometida en el convenio y con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual evaluación.

El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo del proyecto deberán notificar, en el informe de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta, así como las acciones para corregirla. Esto formará parte del histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de las instancias responsables del seguimiento y por las instancias responsables del proceso de evaluación del impacto al término del mismo.

En el caso de proyectos en que participen varias instancias, el responsable del proyecto deberá integrar el informe de avance incorporando los compromisos de cada una de las instancias participantes.

El Fondo podrá sin responsabilidad suspender e incluso cancelar, la segunda aportación en caso de no recibir el informe técnico y financiero correspondiente.

#### 5.4 Seguimiento Técnico y Administrativo:

La Secretaría Técnica, con el apoyo de la Comisión de Evaluación, de evaluadores acreditados y de la Comisión Intersecretarial creada por el Gobierno del Estado, hará el seguimiento técnico del proyecto, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el artículo 12, fracción II, de la LCYT.

Por su parte, la Secretaría Administrativa hará el seguimiento administrativo y financiero a las propuestas aprobadas.

#### 5.5 Informe final de resultados

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, el responsable técnico deberá emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado. Con base en estos informes, el CONACYT y el Gobierno del estado podrán generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados por el Fondo.

#### 5.6 Auditorías al proyecto.

El Fondo se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en las distintas etapas del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del beneficiario o sujeto de apoyo.

#### 5.7 Evaluación ex-post del proyecto.

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo llevará a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y

sociales para el Estado, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

#### 5.8 Terminación anticipada.

El proyecto se dará por terminado por los causales indicados en el Convenio Específico y se procederá de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos del Fondo. Los causales de la terminación anticipada podrán ser:

- a) Por causa de fuerza mayor o fortuita, sin responsabilidad para el ejecutor.
- b) Por identificación de desviaciones no reportadas en la etapa de desarrollo correspondiente por parte de los Responsables Técnico y/o el Responsable Administrativo
- c) Por causas imputables al ejecutor o por mal uso de los recursos otorgados.

En estos dos últimos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el sujeto de apoyo estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados y de lo bienes adquiridos.

### 6. ***Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.***

6.1 La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, esta sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

El Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

6.2 De conformidad con el artículo 15 de la LCYT, es obligación de los beneficiarios del Fondo, proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica, dar crédito al Gobierno del Estado, al CONACYT y al Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del estado de Nayarit en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del financiamiento.

6.3 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, quien respetará los derechos de autor y los lineamientos que emanan de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

- 6.4 Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en los convenios mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.
- 6.5 Los resultados de los proyectos patrocinados se publicarán en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado y del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual.

## **7. Consideraciones adicionales.**

### 7.1 Consideraciones generales.

- a) Los proyectos seleccionados en esta convocatoria, deberán cumplir con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2006, en el artículo décimo tercero transitorio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 2005: "Las asignaciones contenidas en el presupuesto aprobado al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para los fondos mixtos y sectoriales a los que se refiere la Ley de Ciencia y Tecnología, se aplicarán y distribuirán con base en la selección de proyectos que se presenten a través de convocatorias públicas, cuyos términos garanticen su impacto en el desarrollo científico y tecnológico, la vinculación con la industria nacional, transparencia en su asignación y rendición de cuentas, siempre y cuando sean susceptibles de ser evaluados mediante indicadores de resultados en el corto y mediano plazos."
- b) No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo. No serán evaluadas aquellas propuestas cuyos responsables técnicos presenten retrasos injustificados en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados.
- c) Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes para esta Convocatoria.
- d) Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACyT.
- e) Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.
- f) Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

- g) El número de proyectos apoyados estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del fondo

## 7.2 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

A través del Convenio Específico de Asignación de Recursos, el sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio Específico de Asignación de Recursos, se deberá disponer de los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- f) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
- g) De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

## 7.3 Fianza (propuestas de empresa)

En el caso de propuestas presentadas por empresas, éstas deberán obtener y mantener vigente durante el desarrollo del proyecto, una fianza que ampare el cumplimiento de los términos del Convenio de Asignación de Recursos. Esta fianza será por el equivalente a la suma de las dos

ministraciones más alta del proyecto, o en el caso de ser únicamente dos, por la más alta de ellas.

**Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.**

## **8. Glosario de términos.**

- **Apropiabilidad.**  
Factibilidad de convertirse en una solución tecnológica y/o un caso potencial de negocio.
- **Capacidad Tecnológica.**  
Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimientos requeridos para generar y aplicar tecnologías de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.
- **Comisión de Evaluación del Fondo.**  
Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos, y empresarios especialistas en la materia, designados por el CONACYT y el Gobierno del Estado de Nayarit, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al Fondo.  
Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Estado.
- **Comisión Intersecretarial:**  
Grupo de trabajo integrado por funcionarios de las secretarías del Gobierno del Estado de Nayarit, relacionadas con la demanda atendida y/o con las actividades inherentes del Centro.
- **Comité Técnico y de Administración del Fondo.**  
Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.
- **Etapas del proyecto.**  
Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.
- **Evaluadores acreditados.**  
Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)).
- **Fondo.**  
Al "Fondo Mixto CONACYT - Gobierno del Estado de Nayarit", fideicomiso constituido por Gobierno del Estado de Nayarit y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología,

en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.

- **Indicadores de Impacto:**  
Medidores del beneficio obtenido y/o potencial resultante de la aplicación de las acciones derivadas del proyecto, en la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.
- **Instancia.**  
Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten solicitudes de apoyo al Fondo.
- **Producto.**  
Satisfactores que la empresa ofrece a un mercado específico incluyendo: materiales, bienes de consumo y bienes duraderos.
- **Productos esperados/entregables**  
Resultados o productos tangibles a generar o generados por el proyectos que permitirán al usuario resolver y/o atender los problemas, necesidades u oportunidades que dieron origen a la demanda.
- **Propuesta.**  
Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica y/o de difusión y divulgación, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para atender las demandas establecidas por el Gobierno del Estado de Nayarit y que sea presentado al Fondo.
- **Propuesta integral**  
Propuesta que considera la generación y entrega de todos los productos especificados en la demanda.
- **Proyecto.**  
Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.
- **Representante Legal.**  
Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio Específico correspondiente.
- **Responsable Administrativo del proyecto.**  
Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.
- **Responsable General del proyecto.**  
Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.
- **Responsable Técnico del proyecto.**  
Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.
- **Servicio.**  
Satisfactores intangibles que la empresa ofrece a un mercado específico.

- **Sujeto de apoyo.**  
Instancia o empresa proponente.
- **Usuario.**  
Instancia responsable recibir los resultados o productos del proyecto y de instrumentar las acciones derivadas del mismo en la solución del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.